

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-003
	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS	FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	CD-GB-2589 DE 2025
Contratista:	E.S.E CENTRO DE SALUD MACANAL R/L YENNY LILIANA AVILA OLMOS
Teléfono y Correo Electrónico:	3203465778 contactenos@esecentrodosaluddemacanal.gov.co
Periodo Informe Supervisión:	NO APLICA

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	X
Registro Presupuestal. RPC	X
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	X
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	X
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	X
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcial del Interventor	X
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	X
Acta de Aclaración	X
Acta de Suspensión	X
Acta de Reiniciación	X
Planillas aportes en seguridad socia vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta iniciación	X
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1. _____ 2. _____ 3. _____	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

- OBSERVACIONES:**
- Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
 - Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
 - Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
 - Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
 - Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

**Gobernación de Boyacá** | Contratación
RADICADO
SECCON- 1148 - 2025

**Gobernación de Boyacá**
TRAMITADO
OSVALDO ENRIQUE SANCHEZ BOLIVAR
Contratación Fecha: 11/08/2025

Certificación Bancaria

Fecha: 04 de agosto de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ESE CENTRO SALUD MACANAL**, identificado con NIT No **820000857** denominada **SUBSIDIO A LA OFERTA**, a la fecha **04/08/2025**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	49200000594	06/04/21 (M/D/A)	ACTIVA	GARAGOA	492

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5785**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 24 de julio de 2025

Beneficiario ESE CENTRO DE SALUD MACANAL

Nit: 820000857 - 1

No. C.D.P. : 3898

Fecha de Expedición del C.D.P.: 01 de julio de 2025

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO: 2589/25 Fecha: 24/07/2025 Vence: 31/12/2025

Objeto: No. DE REGISTRO BPPID: 2024 00415 0323 - A2 FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión 0702 - 2.3.19.6.300.3.1.1 - 1014	Subsidio a la oferta - Empresas sociales del Estado-baja complejidad Clasificadores 19061906035-91122-2024004150323-A1-0-1.2.4. 229.896.410,00 2.02-21.0-0-0300-190328	229.896.410,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	\$229.896.410,00
Julio	\$229.896.410,00	
Valor Total Prog.	\$229.896.410,00	

YOLANDA ARCE CASTRO

Subdirector Técnico - Presupuesto

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ID SECOP CO1.PCCNTR.8121255/2589

Entre los suscritos a saber **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el **DEPARTAMENTO**, y **YENNY LILIANA AVILA OLMOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.165.765 expedida en BOGOTÁ D.C., actuando en nombre y representación de **ESE CENTRO DE SALUD MACANAL con NIT. 820.000.857-1**, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **LA ESE**, hemos acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Secretaría de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación. **2.-** Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece que "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". **3.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales **4.-** Que el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **5.-** Que el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general. **6.-** Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Mandato que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **7.-** Que el artículo 95 ibídem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. Lo anterior por cuanto la ESE CENTRO DE SALUD MACANAL es una entidad Pública, del orden Municipal, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y **LA ESE**, ya que ambas entidades ostentan el carácter de públicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 **8.-** Que, de acuerdo con el objeto, resulta procedente la celebración del Convenio Interadministrativo, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa con presentación de oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. contratos interadministrativos", y el Decreto 1082 de 2015 (...) **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. **9.-** Que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se regirá por la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el

Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales que le sean aplicables. **10.** – Que mediante Resolución N° 611 de 18 de JULIO de 2025 se justificó la contratación directa. **11.**-El presente convenio interadministrativo se tramita en forma transaccional a través de la plataforma SECOP II, mediante minuta electrónica, en la que se identifican los elementos esenciales del contrato, entre otros, su objeto, valor, plazo, garantías, etc. y se rige por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.** **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$229.896.410,00) M/CTE,** **CLAUSULA TERCERA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente convenio será tomado con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento No. 3898 del 01 de julio de 2025** expedido por el subdirector Técnico de Presupuesto. **CLAUSULA CUARTA. - Integralidad y lineamientos del Convenio:** Téngase como integral al convenio interadministrativo los lineamientos especiales en cuanto a: Forma de desembolso, plazo de ejecución, lugar de ejecución, obligaciones generales, obligaciones especificaciones, especificaciones técnicas, entidad ejecutora, normas técnicas, garantías y demás aspectos que se establecieron en el estudio y documentos previos, los cuales forman parte integral del convenio; junto con el proyecto 2024 00415 0323 y sus modificaciones, **lo cual** es aprobado en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: **YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN** Cedula: **1.032.449.867** Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO.** En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”. El (la) ESE deberá designar el supervisor del programa. **CLAUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y **LA ESE.** **CLAUSULA SEPTIMA. - TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. **CLAUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **LA ESE,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** **LA ESE,** se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieron lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido **A LA ESE,** sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos presentados en la etapa precontractual tales como: estudios previos y sus anexos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes de todo

reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.** - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Este documento hace parte integral del Convenio publicado en SECOP II, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública- Contrato electrónico-.

NOTA 1. Las partes se compromete a informar al correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co con el asunto: ACTA PARCIAL # xx CONVENIO xxx-xxxx cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.

Proyectó: Angela Cifuentes – Profesional Externo.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON

	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		FECHA: 04/Mar/2025

Doctor (a)

YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN

Profesional Especializado

Secretaria de Salud

Gobernación de Boyacá

Ciudad

REFERENCIA: 26. Supervisión Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8121255/2589**

Anexo a la presente copia del Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8121255/2589**, cuyo objeto es: “FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.”, suscrito con: **EL (LA) ESE CENTRO DE SALUD MACANAL**; en el cual se le asignan funciones de Supervisión

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

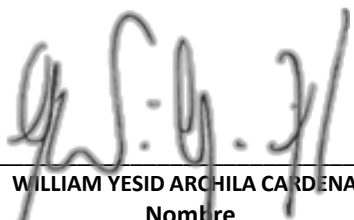
Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co> o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,


 WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
 Nombre
 Secretario (a) de Contratación

Elaboro: Misael Calderón M.

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO		FECHA: 14/Jul/2025

FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE JULIO DE 2025	
CONVENIO No:	2589 DE 2025	
REGISTRO BPyP No.:	2024 00415 0323 A2	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	NIT. 891.800.498-1
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL	NIT. 820.000.857-1
SUPERVISOR:	YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN	
OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA		

VALOR:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS(\$229.896.410)
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS(\$229.896.410)
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	CERO (0)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Marque con una **X** el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A
Garantías y su aprobación		X	
Publicacion, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros		X	

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: 

Firma: 

Nombre: YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN	Nombre: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL/ RL YENNY LILIANA AVILA OLMOS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CONTRATISTA

 <div><div>ESE CENTRO DE SALUD</div><div>MACANAL</div><div><small>SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS</small></div></div>	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			“Por una salud de calidad y oportuna para todos”
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	GESTION DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIONES			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSION: 0.2	FECHA: 04/04/2024	

LA GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD MACANAL

CERTIFICA QUE:

La E.S.E Centro de Salud Macanal NIT 820.000.857-1, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago al sistema de seguridad social en salud correspondiente a Salud de los meses de Enero a Agosto 2025, aportes parafiscales de los meses de Enero a Julio 2025 con Empresas prestadoras de fondos pensionales, administradoras de riesgos laborales, caja de compensación de Boyacá, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA en lo referente a los empleados vinculados por nómina de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en Macanal a los 04 días del mes de Agosto de 2025.


YENNY LILIANA AVILA OLMOS
 Gerente

 <div>ESE CENTRO DE SALUD MACANAL <small>SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS</small></div>	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			<i>"Por una salud de calidad y oportuna para todos"</i>
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	GESTION DOCUMENTAL			
	COMUNICACIONES			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSIÓN: 0.2	FECHA: 4/04/2024	820000857-1

ACUERDO No. 05
(Agosto 04 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 RECURSOS DEL CONVENIO SUBSIDIO A LA OFERTA CON LA GOBERNACION DE BOYACÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1438 del 2011, Decreto 083 del 2015, el Acuerdo N° 004 de 2003, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE CENTRO DE SALUD MACANAL, fijo el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 mediante Acuerdo No. 13 del 02 de diciembre de 2024.
2. Que se hace necesario adicionar los recursos que corresponden al contrato interadministrativo N° 2589 de 2025 cuyo objeto es " FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA." por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$229.896.410,00) M/CTE.
3. Que los recursos correspondientes a Subsidio a la Oferta de la Gobernación de Boyacá se adicionan para apalancar los gastos de operación corriente de la prestación de servicios de salud con cumplimiento de metas dentro del contrato interadministrativo firmado.
4. Que es facultativo de la Junta directiva aprobar el presupuesto y las modificaciones a que haya lugar dentro del mismo.
5. Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, la Junta Directiva,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$229.896.410,00) M/CTE. De acuerdo a la siguiente discriminación, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Ingresos	229.896.410,00
1.1	Ingresos Corrientes	229.896.410,00

 <div>ESE CENTRO DE SALUD MACANAL <small>SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS</small></div>	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			<i>"Por una salud de calidad y oportuna para todos"</i>
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	GESTION DOCUMENTAL			
	COMUNICACIONES			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSIÓN: 0.2	FECHA: 4/04/2024	820000857-1

1.1.02	Ingresos no tributarios	229.896.410,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	229.896.410,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	229.896.410,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	229.896.410,00
1.1.02.06.006.06.03	Subsidio a la Oferta Vigencia Actual	229.896.410,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2025 en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$229.896.410,00) M/CTE. Según el siguiente pormenor:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	Gastos	229,896,410.00
2.1	Funcionamiento	55,079,410.00
2.1.1	Gastos de personal	51,079,410.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	51,079,410.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	51,079,410.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	51,079,410.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	39,162,874.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	7,767,838.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	7,767,838.00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	4,148,698.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4,000,000.00
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento de bienes uso administrativo y asistencial	2,000,000.00

 <div>ESE CENTRO DE SALUD MACANAL <small>SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA TODOS</small></div>	E.S.E CENTRO DE SALUD DE MACANAL			<i>"Por una salud de calidad y oportuna para todos"</i>
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	GESTION DOCUMENTAL			
	COMUNICACIONES			
	CODIGO: P-SGC-GD-01	VERSIÓN: 0.2	FECHA: 4/04/2024	
			820000857-1	

2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento de comunicaciones e informática	2,000,000.00
2.4	Gastos de operación comercial	174,817,000.00
2.4.1	Gastos de personal	148,407,000.00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	148,407,000.00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	148,407,000.00
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	148,407,000.00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	122,803,000.00
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	21,838,000.00
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	3,766,000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	26,410,000.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	18,915,000.00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	18,915,000.00
2.4.5.01.03.01	Materiales y Suministros	10,955,000.00
2.4.5.01.03.03	Material médico - quirúrgico	7,960,000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	7,495,000.00
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	6,000,000.00
2.4.5.02.05.01	Mantenimiento Infraestructura	6,000,000.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,495,000.00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Biomédico	1,495,000.00

Dado en Macanal (Boyacá), a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2025.


LEIDY PATRICIA CANO AVILA
 Presidente Junta Directiva ESE


YENNY LILIANA AVILA OLMOS
 Secretaria Junta Directiva

E.S.E CENTRO DE SALUD MACANAL
 Calle 4 N°7-24 TELEFONOS: 3218949889 – 3204943774
 E-MAIL contactenos@esecentrodosaluddemacanal.gov.co

Ese Centro Salud Macanal

No responsable de IVA

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8621

Calle 4 #7-24

Teléfono: 3204943774

NIT: 820000857-1

**Factura Electrónica de Venta****No. FE402469**

Fecha emisión

04/08/2025

Autoriza DIAN 18764092117985, Fecha: 2025-04-21 hasta 2026-04-21, Prefijo FE, Factura 402037 al 450000.

Página 1 de 1

Empresa: DEPARTAMENTO DE BOYACA

NIT: 891800498-1

Contrato: - DEPARTAMENTO DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: Otro*

Fecha de Pago: 02/11/2025

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	POR CONCEPTO PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 70% DEL CONTRATO CD-GB-2621-2025 CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA.	160,927,487.00	1.00	160,927,487.00

Valor total factura electrónica #FE402469**160,927,487.00**

Valor del copago o cuota moderadora:

0.00

Valor a pagar por: - DEPARTAMENTO DE BOYACA -

160,927,487.00

Valor EN LETRAS: CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE

IPS censaludmacanal@gmail.com

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

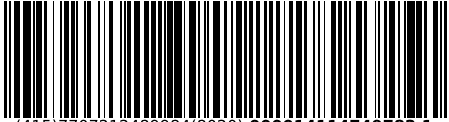
Número Cuenta: 492000005-94

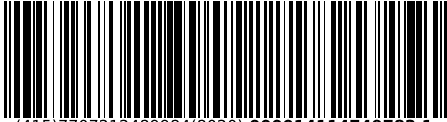
Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA S.A. -

CUFE: 2dea55596c9b147251eb13717b4779f2efb99566e0e462cfc29a8c2b2ff5452e24db0e45d21323993139396e1a519f

Documento generado el 04/08/2025 14:26 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141147497821			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8200008571		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	
14. Buzón electrónico 20					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social ESE CENTRO SALUD MACANAL					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Boyacá		40. Ciudad/Municipio Macanal	
41. Dirección principal CL 4 7 24					
42. Correo electrónico contactenos@esecentrosaluddemacanal.gov.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3204943774		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8621		47. Fecha inicio actividad 19970321		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		2	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 679144252					
06- Ingresos y patrimonio.					
07- Retención en la fuente a título de rent					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			1		
58. CPC			2		
			3		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X			60. No. de Folios: 0		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre AVILA OLMOS YENNY LILIANA			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141147497821			
 (415)7707212489984(8020) 000014114749782 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 2 0 0 0 0 8 5 7 1		1		Impuestos y Aduanas de Tunja		2 0	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		2 3	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 3		0 3		82. Nacional	
72. Número		3 4		3 8		1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 0 3 1 2 2 4		2 0 2 0 0 4 3 0		83. Nacional público	
74. Número de notaría						1 0 0 . 0 %	
75. Entidad de registro		9 8		9 8		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro						0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil						85. Extranjero	
78. Departamento		1 5		1 5		0 %	
79. Ciudad/Municipio		4 2 5		4 2 5		86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 0 3 1 2 2 4				87. Extranjero privado	
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia Nacional de Salud							
1 0							
Estado y Beneficio							
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
						92. DV	
1		8 0		2 0 1 6 0 8 0 4		-	
2						-	
3						-	
4						-	
5						-	
Vinculación económica							
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial				95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
						96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141147497821			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114749782 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 2 0 0 0 0 8 5 7		1		Impuestos y Aduanas de Tunja		2 0	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 4 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 2 1 6 5 7 6 5		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido AVILA		105. Segundo apellido OLMOS		106. Primer nombre YENNY		107. Otros nombres LILIANA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			